



VISTOS:

El Informe N° I000498-2024-MTC/24-OA-CGA, emitido por la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y el Informe N° 035-2024-MTC/24.07-KVNG de fecha 19 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el 13.09.2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1645 cuyo numeral 2 de la Única Disposición Derogatoria dispone derogar el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”. El Decreto Legislativo N° 1645 se encuentra vigente desde el 14.09.2024;

Que, de acuerdo con el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1645, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces; correspondiendo que la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones emita una Resolución que materialice dicha aprobación;

Que, mediante Orden de Servicio N° 2398-2022 de fecha 07 de setiembre de 2022, el Programa Nacional de Telecomunicaciones contrató a la empresa AMÉRICA MÓVIL S.A. con RUC N° 20467534026 para la prestación del "Servicio de Telefonía Móvil e Internet para la ejecución del Proyecto 911: Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un Numero Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao"; por el monto de S/ 300.00;

Que, en la mencionada orden de servicio se consideró que el plazo de ejecución era de 730 días calendario o 24 meses contados a partir de la activación del servicio; por un monto total contratado de S/ 1,800.00; con una Certificación Presupuestal N° 2641 por S/ 300.00 y Previsión Presupuestaria para el Año 2023 por S/ 900.00 y Año 2024 por S/ 600.00.

Que, sobre el particular, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento ha emitido el informe de la referencia, a través del cual se señala:

- Mediante Memorando N° I001817-2024-MTC/24-DIOP del 03 de diciembre de 2024, la Dirección de Ingeniería y Operaciones otorgó la conformidad de los periodos del 14/NOV/22 al 13/DIC/22, del 14/DIC/22 al 12/ENE/23, del 14/ENE/23 al 12/FEB/23, del 14/FEB/23 al 13/MAR/23, del 14/MAR/23 al 13/ABR/23, del 14/ABR/23 al 13/MAY/23, del 14/MAY/23 al 13/JUN/23, del 14/JUN/23 al 13/JUL/23, del 14/JUL/23

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: OHKFWUD

Expediente: I-P9110020240000028

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024

al 13/AGO/23, del 14/AGO/23 al 13/SEP/23, del 14/SET/23 al 13/OCT/23, del 14/OCT/23 al 13/NOV/23, y del 14/NOV/23 al 13/DIC/23.

- Mediante Memorando N° I001619-2024-MTC/24-OA se solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3356, por el monto de S/ 999.00, misma que fue aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° I000647-2024-MTC/24-OPP del 10 de diciembre de 2024.
- Resulta procedente reconocer a favor de América Móvil Perú S.A.C. con RUC N° 20467534026, el monto de S/ 999.00, por la prestación del "Servicio de Telefonía Móvil e Internet para la ejecución del Proyecto 911: Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un Numero Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao" ejecutado en los ejercicios 2022 y 2023, en el marco de la Orden de Servicio N° 2398-2022.

Que, asimismo, se cuenta con el Informe N° 035-2024-MTC/24.07-KVNG de fecha 19 de diciembre de 2024, en el que se concluye que, de acuerdo con el Informe N° I000498-2024-MTC/24-OA-CGA, se ha cumplido con los presupuestos establecidos en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1645;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público; en atención a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 107-2023-MTC/24;

Con el visado de la Coordinadora de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reconocimiento de devengado, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal, a favor de la empresa América Móvil Perú S.A.C. con RUC N° 20467534026, por la prestación del "Servicio de Telefonía Móvil e Internet para la ejecución del Proyecto 911: Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un Numero Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao", en el marco de la Orden de Servicio N° 2398-2022; según el siguiente detalle:

Recibo N°	Periodo	Monto	F. emision	Doc. Complementario	Monto	DOC. COBRANZA N°	FECHA
SB01-0303150364	14/OCT/22 - 13/NOV/22	—		SA02-0002218	S/ 24.00	GOB-002139	6/12/2024
SB01-0314110816	14/NOV/22 - 13/DIC/22	S/ 75.00	14/12/2022			GOB-002132	6/12/2024
SB01-0325110512	14/DIC/22 - 12/ENE/23	S/ 75.00	14/01/2023			GOB-002133	6/12/2024
SB01-033666033	14/ENE/23 - 12/FEB/23	S/ 75.00	14/02/2023			GOB-002134	6/12/2024
SB01-0347239264	14/FEB/23 - 13/MAR/23	S/ 75.00	14/03/2023			GOB-002135	6/12/2024
						GOB-002136	
SB01-0358887697	14/MAR/23 - 13/ABR/23	S/ 51.00	14/04/2023	SA02-0002219	S/ 24.00	GOB-002141	6/12/2024
						GOB-002137	
SB01-0369489097	14/ABR/23 - 13/MAY/23	S/ 51.00	14/05/2023	SA02-0002220*	S/ 24.00	GOB-002138	6/12/2024
						GOB-002140	
SB01-0380651432	14/MAY/23 - 13/JUN/23	S/ 62.61	14/06/2023	SA02-0002374	S/ 12.39	GOB-002144	6/12/2024
SB01-0391854908	14/JUN/23 - 13/JUL/23	S/ 75.00	14/07/2023			GOB-002142	6/12/2024
SB01-0403071519	14/JUL/23 - 13/AGO/23	S/ 75.00	14/08/2023			GOB-002143	6/12/2024
SB01-0413746764	14/AGO/23 - 13/SEP/23	S/ 75.00	14/09/2023			GOB-002146	6/12/2024
SB01-0423357822	14/SET/23 - 13/OCT/23	S/ 75.00	14/10/2023			GOB-002147	6/12/2024
SB01-0430943775	14/OCT/23 - 13/NOV/23	S/ 75.00	14/11/2023			GOB-002148	6/12/2024
SB01-0437978115	14/NOV/23 - 13/DIC/23	S/ 75.00	14/12/2023			GOB-002149	6/12/2024
Suma de Recibos		S/ 914.61	Suma de Notas de Débito		S/ 84.39		
		Monto total adeudado				S/ 999.00	

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: OHKFWUD

Expediente: I-P9110020240000028

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, con la finalidad de efectuarse las acciones administrativas correspondientes, para procesar el pago autorizado en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios copia de todos los antecedentes para su evaluación y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.pronatel.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA
Director
Oficina de Administración
PRONATEL

JLSS/kvng

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: OHKFWUD

Expediente: I-P9110020240000028

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024